

Lote número 12

Vehículo: Opel Omega. Matrícula: Z8243AX.
 Tipo de vehículo: Gasolina, cilindrada: 2.498.
 Valoración del bien: 1.500 euros.
 Importe depósito: 150 euros.
 Fecha de matriculación: 17/03/1995.
 Expediente: 00-0081860-0 (9).
 Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Lote número 13

Finca de Zaragoza número 371, de sección 10.
 Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.
 Referencia catastral: 7234102XM7173C0009QA.
 Naturaleza de la finca urbana: Vivienda.
 Vía pública: Calle Cantín y Gamboa. Número: 4. Puerta: 2.ª izda, de la tercera planta.
 Superficie útil: 115 metros cuadrados.
 Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
 Naturaleza del derecho: Propiedad.
 Régimen: Consorcial.
 Valoración: 164.948,52 euros.
 Cargas: 4.278,60 euros.
 Importe depósito: 16.067 euros.
 Expediente: 960319580 (1).
 Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Lote número 14

Vehículo: Harley Davidson XLH 1200 Custom. Matrícula: 9125BXB.
 Tipo de vehículo: Gasolina, cilindrada 1.199.
 Valoración del bien: 2.300 euros.
 Importe depósito: 230 euros.
 Fecha de matriculación: 14/06/2002.
 Expediente: 00-34559-0 (05).
 Se dispone de llave.
 Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.

Los vehículos referenciados se mostrarán los días 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2011, en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2011. — La jefa adjunta del Servicio de Recaudación, María Luisa Lou Yago.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.932

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jesús Ignacio Muñoz Martínez, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido del trámite de la audiencia previa de fecha 27 de septiembre de 2011, concedida en expediente número 21.494/2011, relativo a condenas acometidas de agua y vertido en calle Salitrería, 4, del barrio de Alfocea:

Con relación al expediente de referencia, se le cita para que comparezca en el Servicio de Inspección, Sección Jurídica de Conservación de la Edificación (Centro Administrativo Seminario, vía Hispanidad, 20, 1.ª planta, Gerencia de Urbanismo), en el plazo de diez días y en horario de 8:30 a 10:30, para darle vista del expediente administrativo, así como del informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2011, del que se acompaña fotocopia y que señala lo siguiente: "Efectuada la visita de inspección correspondiente, se ha comprobado que siguen sin condenarse las acometidas de agua y vertido de la finca, por lo que no se ha cumplimentado el requerimiento", al objeto de que formule cuantas alegaciones considere pertinentes en defensa de sus intereses; todo ello con carácter previo a la adopción del acuerdo de incautación del aval constituido en garantía de la correcta ejecución de las obras de condena de acometidas de agua y vertido del inmueble derribado, sito en la calle Salitrería, 4, en Alfocea.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2011. — La letrada jefa de Sección, Blanca Izuel Gastón.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.933

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de octubre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ya citada Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 27 de octubre de 2011 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

- José Pellicer, 13. 1594201/2010.
- El Bodegón, 7. 1594250/2010.
- Zumalacárregui, 16. 1545841/2010.
- María Lostal, 21. 1594152/2010.
- Alta, 12 (JSL). 1594176/2010.
- San Juan de la Cruz, 23. 1594188/2010.
- Pilar Lorengar, 25. 1594518/2010.
- Camino Enmedio, 48 (CRT). 1546763/2010.
- Fernando el Católico, 25. 1573267/2010.
- Torres de San Lamberto, 17 A. 1282121/2010.
- Dr. Alcay, 10. 1282096/2010.
- Torre San Miguel, 73 dpdo. (GRP). 1573634/2010.
- Enmedio (PNF). 1507247/2010.
- Avenida Zaragoza, 21 (SJM). 1508622/2010.
- Avenida Movera, 326. 1575687/2010.
- San Juan Bosco, 26. 1507308/2010.
- Bodega del Rey, 102, dpdo. 1573292/2010.
- Bodega del Rey, 102 (GRP). 1573316/2010.
- Pablo Parellada, 43. 1573341/2010.
- Cortes de Aragón, 1. 1573353/2010.
- Santa Ana, 37 (MNZ). 1573402/2010.
- Torre Puente de San Miguel, 73 (GRP). 1573622/2010.
- Ejea de los Caballeros, 4. 1550001/2010.
- Cabañera, 20. 1550025/2010.
- Alquézar, 13. 1550086/2010.
- Arzobispo Apaolaza, 13. 1549970/2010.
- Reino, 2. 1533710/2010.
- Conde de la Viñaza, 30. 1533795/2010.
- María Moliner, 1. 1534620/2010.
- Blas Ubide, 33. 1549774/2010.
- Monterregado, 43. 1550062/2010.
- Virgen de la Rosa, 13 (CST). 0948412/2010.
- Barrio de las Flores, 7. 1506400/2010.
- Avda. Montañana, 350. 1506459/2010.
- La Hiedra, 26. 1506508/2010.
- Avda. Montañana, 522. 1506569/2010.
- Camino Bárboles, 172. 1540777/2010.
- Camino La Canal, 70 (MRL). 1540730/2010.
- Camino La Canal, 72 (MRL). 1540753/2010.
- Alfárez Rojas, 44. 1378739/2010.
- El Cascajo, 254. 1378678/2010.
- Miguel Artigas, 47. 1522818/2010.
- Del Paso, 9 (SJM). 1564734/2010.

44. Cortes de Aragón, 37. 1026560/2011.
45. Borja, 3. 1016640/2011.
46. Burgos, 18. 1025991/2011.
47. Cabré Aguiló, Juan. 1572504/2010.
48. Castillo, Santiago (CST). 1572370/2010.
49. Corralé, Jacinto 15. 1572530/2010.
50. DS Peñaflo, Cubero 9036. 1525316/2010.
51. Estrómboli, 11. 1550746/2010.
52. Huerta Honda, 1. 0994482/2010.
53. Huerta Honda, 2. 0994506/2010.
54. Huerta Honda, 3. 0994531/2010.
55. Huerta Honda, 4. 0994457/2010.
56. Polígono 86, parcela 562 (camino Lancís, 37). 1546910/2010.
57. Lapuente, Santiago, 16. 1572553/2010.
58. León XIII, 18. 1533868/2010.
59. Lisón, 72. 1572406/2010.
60. Lozano Monzón. 1545865/2010.
61. Minas, 10. 1572614/2010.
62. Movera, avenida, 74. 1546298/2010.
63. Movera, avenida, 198. 1545572/2010.
64. Movera, avenida, 332. 1572589/2010.
65. Movera, avenida, 351. 1572638/2010.
66. Movera, avenida, 353. 1572640/2010.
67. Movera, avenida, 356. 1572602/2010.
68. Movera, avenida, 367. 1572663710.
69. DS Montañana, 258, parcela 9634, Mamblas. 1572467/2010.
70. DS Montañana, 213, polígono 15, parcela 9563. 0908255/2010.
71. Camino Las Palomas, 54 (MNT). 1506288/2010.
72. Porvenir, 10. 1016907/2011.
73. Regantes, 6. 0968936/2010.
74. Rigel, 17. 1555785/2010.
75. San Antón, 17. 1585704/2010.
76. Avda. San José, 40. 1572761/2010.
77. San Juan Bosco, 12. 1026412/2011.
78. Teruel, 17. 1504701/2010.
79. DS Montañana 248, polígono 15, parcela 9648 (camino Torre Ramos núm. 50). 1542939/2010.
80. Camino Las Torres, 7. 1545107/2010.
81. Trabajo, 13. 1508512/2010.
82. Valimaña, 9. 1523459/2010.
83. Zapata, Marcos, 28. 1026057/2011.
84. Avda. Zaragoza, 85 (SJN). 1572699/2010.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de la unidad de ejecución H-56-7B de las delimitadas del área de intervención H-56-7, a instancia de don Luis Margalejo Campo, en representación de la mercantil Actividades Margalejo S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 16 de febrero de 2011 y planos P13 y P14 TRI visados de 19 de mayo de 2011.

Segundo. — De acuerdo con el punto tercero del informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el 3 de julio de 2009, y según el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, “Este plan afecta a un solar sito al este de Seur en la Autovía de Madrid. Dada su ubicación y la ausencia de datos arqueológicos que se tienen de la zona, se hace necesaria la realización de sondeos arqueológicos previos a cualquier remoción del terreno, de acuerdo al protocolo que se sigue por este Servicio en materia de arqueología urbana”.

Además, según informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 9 de mayo de 2011, en el proyecto de urbanización deberán cumplirse las siguientes condiciones:

—El centro de transformación será subterráneo o integrado en la edificación en cumplimiento del artículo 7.2.11 de las normas urbanísticas del Plan General.

—El plazo de garantía será de dos años.

—En el coste total del estudio económico-financiero se aplicará el IVA vigente del 18%.

De acuerdo con la prescripción 5.^a del informe técnico de 29 de octubre de 2010, en el apartado II.5.7.8. se describe el cubrimiento de la acequia si bien en los costes económico-financieros que figuran en el proyecto de plan especial no se ha presupuestado esta canalización, lo que será obligatorio en el presupuesto del proyecto de urbanización.

Y según informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 7 de octubre de 2008, “el preceptivo proyecto de urbanización deberá adaptarse a las propuestas de señalización horizontal que se aprueben para el conjunto de la Vía de Servicio de la Carretera de Madrid que se tramitó en expediente núm. 681.382/2008”.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan Especial, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Plan especial aprobado definitivamente.

Quinto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento autonómico de Planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Octavo. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de Planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

III. ORDENANZAS REGULADORAS.

III.1. Generalidades y terminología de conceptos.

III.1.1. objeto.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos objeto del Plan especial de la H-56-7B, y se ajustan a las previsiones de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Por ello, son complemento y desarrollan las disposiciones que establece el planeamiento de rango superior.

III.1.2. Ambito.

La aplicación de las presentes Ordenanzas se circunscribe a los límites del ámbito de la unidad de ejecución H-56-7B señalados en los planos del Plan especial.

III.1.3. Aplicación.

El uso de los terrenos, las construcciones e instalaciones y, en general, cuantas actividades se realicen en ejecución del Plan especial, incluso las de carácter provisional, habrán de ajustarse a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas.

III.1.4. Normas de rango superior del planeamiento que se desarrolla.

III.1.4.1. Ordenanzas generales de edificación.

Serán de aplicación subsidiaria a las presentes Ordenanzas las Ordenanzas generales de edificación en el término municipal de Zaragoza.

III.1.4.2. Normas urbanísticas.

Será de aplicación el capítulo 5.4, áreas de edificación destinada a usos productivos mixtos (zona H, grado 2) de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y subsidiariamente lo previsto en las presentes Ordenanzas.

III.1.4.3. Definiciones y terminología.

A los efectos del presente Plan especial serán de aplicación las definiciones y terminologías que establece el vigente Plan General de Ordenación Urbana